

**RESOLUCIÓN N° 039
(21 de mayo del 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) PARA FACILITAR LA ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto Municipal N° 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, está regulada por el Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, por medio del cual, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b. Que la Constitución política de Colombia en sus artículos 209 y 269, establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la ley.
- c. Que el Decreto 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- d. Que el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017 sustituyó el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo una nueva estructura para el Sistema de Gestión en las entidades y organismos del Estado.
- e. Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- f. Que el Decreto 1499 de 2017, establece que el Sistema de Gestión está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor

desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y se articula con otros sistemas de gestión como: Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y el de Seguridad de la Información.

g. Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto en mención dispuso que: En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorio por mandato legal. En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

h. Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 de Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

i. Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 del 2017, determinó que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se adoptará por los organismos y entidades del orden nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público.

En mérito de lo anterior, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI,

RESUELVE

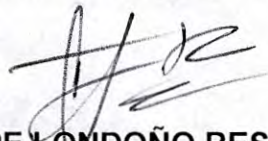
ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del Modelo. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG- de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ADELI, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional y los objetivos estratégicos.

ARTICULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación. La presente resolución será aplicada en su integridad a las áreas de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ADELI, en los términos del Decreto 1499 de 2017 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.


ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Itagüí, a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General

P/E: María Elsi Duque Jiménez, asesora 

R/: Dora Isabel Vélez Betancur, Jefa Oficina Jurídica 